

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria adjunta, y en uso de las facultades que tengo conferidas, **ACUERDO**

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) “*

-Línea de ayuda(4.3.2.2). Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales.

El presente proyecto tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de la línea de ayuda que a continuación se relacionan:

-Medida 4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013))

-Submedida 4.3. Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura.

-Operación 4.3.2. Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad.

-Línea de ayuda(4.3.2.2). Ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales.

En Sevilla,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.
Fdo.: Manuel García Benítez

Conforme:
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL

Fdo. : María del Carmen Ortiz Rivas.